

Expediente: 2/2024 OB

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DE LA SALA DE CALDERAS Y CAMBIO DE COMBUSTIBLE EN LA RESIDENCIA DEL VERGEL

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto la ejecución de las obras a que se refiere el apartado 1.1 del Cuadro de Características del Contrato- en adelante Cuadro de Características-, de conformidad con el proyecto en el mismo referenciado, empleando las marcas y referencias en él establecidas, o equivalentes.

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el indicado en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.

2.1 Precio máximo de licitación

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

Asimismo, en el precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa seleccionada deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán descartadas.

2.2 Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

2.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato (IVA excluido), que incluye el importe máximo de licitación y el importe de las modificaciones del contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras será el fijado en el apartado 3.1 del Cuadro de Características, o el menor que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario y comenzará a contarse desde el día siguiente de la fecha del acta de replanteo o en caso contrario, desde el día siguiente de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación y la unidad gestora son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

5.1. *Aptitud y capacidad.*

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, en adelante la Agencia-, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCEP).

5.2. *Licitadores en participación.*

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la selección del acuerdo a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1. Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Las personas o entidades interesadas podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado 7.4 del Cuadro de Características las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes. Las peticiones de aclaración serán contestadas en el plazo de tres días o, en cualquier caso, antes de seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.2. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan con referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

_ Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

_ Fuentes horarias secundarias:

- Canon.inria.fr, INRIA, Paris
- I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para licitación y está indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características del contrato.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Presentador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

Sobre A - Documentación General para el contrato de *Reforma integral de la sala de calderas y cambio de combustible en la residencia El Vergel*.

Sobre B - Proposición Técnica y criterios sometidos a juicios de valor para el contrato de *Reforma integral de la sala de calderas y cambio de combustible en la residencia El Vergel*.

Sobre C - Proposición Económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas para el contrato de *Reforma integral de la sala de calderas y cambio de combustible en la residencia El Vergel*.

En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en alguna de las lenguas cooficiales de Navarra, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a alguna de estas lenguas.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el presente Pliego, y que la empresa licitadora podrá descargarse de la Plataforma.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”:

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su

dirección completa, incluyendo número de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (ANEXO I).

b) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta conforme al formulario de documento europeo único de contratación vigente (ANEXO II/1).

c) Documento de participación conjunta o en su caso de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado. (ANEXOII/2)

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar seleccionados.

d) Documento que justifique figurar en el Registro Integrado Industrial como empresa instaladora y mantenedora en instalaciones térmicas y como empresa instaladora de gas en la categoría A.

- SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR”

En este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador incluyendo aquellos aspectos previsto en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

La documentación incluirá la memoria, planos, diagramas, cálculos y demás información que el licitador estime necesaria para concretar su propuesta en los aspectos valorables evitando la exposición de generalidades, con un máximo de 6 páginas en formato A4 y tamaño de carácter de 11 puntos, excluyendo la portada y el índice. Se exceptúa el formato A4 para los planos, que se presentarán a escala suficiente y, en su caso, acotados para mayor claridad en la interpretación y cuando sea necesario en A3. Cuando sea posible los planos se presentarán en formato compatible con Autocad.

Estos límites no operarán en el caso de que se plantee la utilización de marcas o referencias equivalentes a las definidas en el proyecto.

En ningún caso, se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas ni la proposición económica, excluyéndose a los licitadores que lo hicieran.

- SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS”

En este sobre se incluirá la oferta económica y las propuestas relativas a criterios cuantificables con fórmulas objetivas, que habrán de presentarse conforme al modelo que

figura en el **Anexo III** y que la empresa licitadora podrá descargarse de la plataforma, y deberá reunir las siguientes condiciones:

La propuesta económica no podrá ser superior al respectivo valor máximo establecido en el apartado 2.1. del Cuadro de Características.

La propuesta económica deberá ser adecuada para que la empresa seleccionada haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Asimismo, las empresas deberán señalar lo referido a los criterios sociales definidos en la cláusula del 10.1.c del Cuadro de Características. **(Anexo III)**

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.

El contrato tiene naturaleza administrativa siendo calificado como contrato de obras.

El contrato se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de Características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de Características.

10. CRITERIOS DE ADJUCACIÓN.

10.1. *Criterios de adjudicación.*

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2. *Puntuación mínima para continuar en el proceso selectivo.*

Si así lo dispone el apartado 10.2 del Cuadro de Características, las ofertas que no superen la puntuación o porcentaje que figura en el mismo, serán excluidas, entendiéndose que el licitador no garantiza el cumplimiento de unos requisitos mínimos para la ejecución. No procederá a abrirse la apertura del sobre número 3.

10.3 *Porcentaje para presumir ofertas anormalmente bajas.*

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de Características respecto del precio máximo de licitación del contrato. En tal caso se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

10.4 Criterios de desempate.

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de “Igualdad en la Empresa” previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, desarrollada por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

11. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado 11 del Cuadro de Características. Desempeñará las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

12.1. Apertura del sobre A “Documentación general”.

La unidad gestora calificará en acto interno la documentación contenida en el sobre A de las proposiciones presentadas en plazo a través de la plataforma de licitación electrónica, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La unidad gestora de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del sobre B “Proposición Técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor”.

Calificada la documentación general, la unidad gestora procederá en acto interno a la apertura del sobre B “Proposición Técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor” con el fin de evaluar las partes de las propuestas técnicas sometidas a verificación o a juicios de valor de aquellos licitadores que hayan sido admitidos a la licitación.

Se podrá solicitar cuantos informes se consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.3. Apertura del sobre C “Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas”.

A través de la plataforma de licitación electrónica se celebrará la apertura de las proposiciones presentadas y admitidas.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días desde que se le requiera por la unidad gestora del contrato:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son **personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en **participación conjunta**, será obligatorio la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, excepto que

se hubiera presentado en el Sobre A declaración de estar exento de su pago. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto en la citada Hacienda Tributaria. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación. http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a estar inscrito en la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

Si la solvencia se acredita mediante **subcontratación** se estará a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y la declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

6. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para el riesgo derivado de las obras con un capital mínimo asegurado de 1.000.000 euros y documento que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía, riesgo establecido en el mismo y duración del contrato.

7. En el caso de que proceda, documento acreditativo de un compromiso formal con un Centro Especial de Empleo o con una Empresa de Inserción acreditada

especificando las labores de limpieza final de la obra y declaración responsable de la empresa subcontratista señalando que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

La entidad tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, para lo cual deberá indicar qué documentos obran en poder de la Administración y en qué expediente se encuentran.

14. ADJUDICACIÓN.

14.1. *Propuesta de adjudicación.*

La Mesa de Contratación o en su defecto la unidad gestora, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

14.2. *Plazo de adjudicación.*

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3. *Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato.*

La eficacia de la selección quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 a) de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, dentro del plazo indicado en el apartado 14 del Cuadro de Características.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN.

15.1. Resguardo acreditativo de haber consignado la garantía por importe equivalente al **4%** del precio de adjudicación del contrato. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LFCP y quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía, y en particular, al pago de las penalidades por demora, así como la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

15.2. El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, con el visto bueno del Coordinador de Seguridad y Salud designado para la obra

16. FORMALIZACIÓN.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indica en el apartado 16 del Cuadro de Características contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con en el artículo 22.1.k de la Ley Foral de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano de contratación competente.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN.

17.1. Condiciones generales de ejecución.

Las obras objeto del contrato se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas de este Pliego, al Proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director facultativo de las obras y, en su caso, la unidad gestora del contrato.

La unidad gestora del contrato designará un responsable del contrato que como interlocutor único de la misma ejercerá de modo continuado y directo la coordinación, supervisión, seguimiento y control del contrato. Asimismo, se designará un Director Facultativo que junto con el jefe de obra designado por la adjudicataria tendrá acceso libre al lugar donde se lleven cabo las obras.

Cuando las empresas adjudicatarias o personas de ellas dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

17.2 Condiciones específicas de la ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución serán las que consten el apartado 17.2 del Cuadro de Características.

17.3 Comprobación del replanteo de las obras.

En el plazo que figure en el Cuadro de Características a contar desde la fecha de formalización del contrato se realizará en presencia del jefe de obra, de la dirección

facultativa y del responsable del contrato la comprobación del replanteo de las obras, debiéndose levantar acta firmada por los asistentes.

Se considerará la fecha de inicio de obras, el día siguiente de la firma del acta sin perjuicio de la facultad del responsable del contrato de señalar de forma motiva otra fecha de inicio en atención a causas de interés general.

17.4 *Condiciones especiales de ejecución.*

El Cuadro de Características establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden que recoge el artículo 106 de la LFCP. Su incumplimiento conllevará la posibilidad de resolver el contrato o la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

17.5 *Responsabilidad del contratista.*

Las empresas adjudicatarias quedan obligadas a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la correcta ejecución de aquél, en cumplimiento de la normativa vigente.

Desde la firma del contrato la persona contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que puedan producirse en relación con las obras objeto de este contrato, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros.

El contratista deberá responder de los deterioros que se originen como consecuencia de negligencia o dolo, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de mobiliario o señalizaciones urbanas, arbolado, etc. fuera y dentro de la parcela donde se realicen las obras.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los derivados de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

El cumplimiento del plazo para la ejecución de las obras es una condición del contrato de carácter esencial.

Por otra parte, si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en la entrega de equipos, sistemas, materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), la Agencia, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos a la Agencia, serán descontados del precio a pagar al contratista.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 LFCP.

17.6 Gastos por cuenta del contratista.

Serán gastos por cuenta del contratista, entre otros, los siguientes:

- a) Los gastos que se requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias a excepción de la de obras que será tramitada por la Agencia, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares necesarios para la realización de las obras.
- b) El abono de impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones vigentes con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.
- c) Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.
- d) Los gastos de servicios ofrecidos como mejora de su oferta o de ejecuciones que reviertan en una minoración del plazo de entrega.

17.7. Otras obligaciones.

17.7.1.- Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias deberán utilizar un lenguaje no sexista, y se empleará una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

17.7.2- Obligaciones de transparencia.

La empresa adjudicataria está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Agencia de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Agencia podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

18. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El contratista solo tiene derecho al abono de las obras ejecutadas, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante el periodo de tiempo que se señale en el apartado 18.1 del Cuadro de Características.

A tal fin la Administración expedirá, con la frecuencia que se señale en el mencionado apartado las certificaciones que comprendan la obra realizada durante el periodo de tiempo señalado y en los 15 días siguientes a la recepción de la relación valorada elaborada por la dirección facultativa.

A tal efecto, la dirección facultativa presentará la relación valorada de la obra ejecutada al contratista para que manifieste su conformidad o reparos en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de dicho documento. Si no formula alegaciones ni reparos en ese plazo se considerará otorgada su conformidad y si existiera alguna disconformidad, se comunicará inmediatamente a la dirección facultativa para su aclaración y, en su caso, corrección, suspendiéndose el plazo de quince días hasta la recepción de la nueva relación de partidas, teniendo en cuenta en otro caso las alegaciones del contratista al redactar la siguiente certificación o, en su caso, en la certificación final o en la liquidación del contrato.

En el mismo plazo de 15 días siguientes a la recepción de la relación valorada elaborada por la dirección facultativa el contratista presentará la correspondiente factura ante el órgano de contratación. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de los mismos y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto. Su constatación exigirá, por parte de la Administración, un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

El abono del importe del suministro se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que tuviera registrado el contratista en Tesorería de Gobierno de Navarra.

18.3. *Revisión de precios.*

No habrá actualización de precios durante la ejecución del contrato.

19. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el órgano de contratación, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

19.1.- Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 19.1 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios de carácter leve y que no se derive de negligencia en su ejecución.
- Ejecución defectuosa del contrato que no tenga relevancia económica apreciable o ésta sea leve.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

b) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 19.1 b) del Cuadro de Características, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que sea consecuencia de negligencia en su ejecución u ocasiones graves perjuicios.
- Ejecución defectuosa del contrato que tenga relevancia grave.
- Incumplimiento relevante del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros de carácter material.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

c) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las señaladas en el apartado 19.1 c) del Cuadro de Características y además las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada del contrato o que tenga una relevancia muy grave.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca daños personales o perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Incumplimiento de los criterios sociales que se hubieran acreditados.

19.2.- Cuantía de las penalidades.

- Por retraso en la ejecución por causas imputables al contratista. Por cada día de retraso en la finalización de la obra se impondrá la sanción prevista en el Cuadro de Características.
- Por las restantes faltas: Por la comisión de cualquiera de las restantes faltas se impondrán las penalidades previstas en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos del importe total que corresponda a abonar al adjudicatario.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 20 del Cuadro de características, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3.a) de la LFCP, y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme al art. 114.3 c) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial o en el proyecto de obra, hasta el porcentaje indicado en el apartado 20 del Cuadro de características, sin que pueda el incremento de gasto exceder del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP.

En el porcentaje previsto en el apartado 21 del Cuadro de Características, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga la Agencia de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

22. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras e instalaciones contratadas, dentro del plazo, y comunicará la finalización de las mismas solicitando su recepción.

Se considerarán finalizada las obras cuando:

- Se haya realizado la puesta en marcha de todas las instalaciones.
- Se hayan realizado las pruebas reglamentarias con resultados satisfactorios.
- Se hayan tramitado las documentaciones para su legalización.
- Se haya entregado la documentación final de obra que figura en el punto 5 del ANEXO IV Prescripciones Técnicas del Contrato y las que solicite la dirección facultativa.

Por la Administración se fijará fecha para la recepción en el plazo de 10 días naturales desde la solicitud.

Se procederá al examen de las obras e instalaciones ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al Órgano de Contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la Certificación Final y abonársele el pago resultante, en su caso.

Salvo que el adjudicatario ofertase un plazo mayor de garantía, el plazo de garantía será de tres años y empezará a contar desde la fecha en la que se suscriba el Acta de Recepción.

Transcurrido dicho plazo, se devolverá la garantía definitiva que se hubiera constituido para la formalización del contrato.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

23. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 175 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 23 del Cuadro de Características.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o a la Agencia será causa de resolución conforme al artículo 160.1 l) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o

personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes, o bien acordar la resolución del contrato.

24. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características y sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

25. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

26. TRATAMIENTO DE DATOS.

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento la empresa adjudicataria en virtud del presente contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberán adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de la Agencia sin su autorización previa.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso,



deberá solicitar autorización escrita por parte de la Agencia en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO

1º.- Identificación de la persona individual/ empresario/ o licitadores en participación.

2º.- Dirección completa y razón social.

3º.- Número de teléfono:

4º.- Correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

5º.- Persona de contacto: Nombre /Apellidos /Teléfono de contacto

Firma

Fecha

ANEXO III/1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda). , con domicilio en. , con CIF , teléfono y fax , suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre del licitador cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que dispongo / Que la empresa por mi representada dispone de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el contrato de obras de Reforma integral de la sala de calderas y cambio de combustible en la residencia El Vergel.
5. Que: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - ☐ Que estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas.
6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Menos de 50 trabajadores
 - ☐ 50 o más trabajadores y
 - ☐ Cumpló con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - ☐ Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
 - ☐ Cumpló con la obligación de disponer de un Plan de igualdad entre mujeres y hombres en mi empresa tal y como prevé Real Decreto-ley 6/2019, 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.



8. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
9. Que conozco y acepto el Pliego Regulador del Contrato de obras de Reforma integral de la sala de calderas y cambio de combustible en la residencia El Vergel.
10. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en,

Pamplona, ade de 2024
(Firma)

ANEXO II/2

DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL” CON EL ANEXO II/1 DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta.

En ambos casos, indicar la participación de cada uno de ellos:

Profesional / Empresa 1

Don/Doña

DNI

en nombre propio/ en representación de (según proceda)

domicilio en CIF

teléfono..... y,

correo electrónico.....

Participa en%

Profesional / Empresa 2

Don/Doña

DNI

en nombre propio/ en representación de (según proceda)

domicilio en CIF

teléfono..... y,

correo electrónico.....

Participa en%

Profesional / Empresa 3

Don/Doña

DNI

en nombre propio/ en representación de (según proceda)

domicilio en CIF

teléfono..... y,

correo electrónico.....

Participa en%



Designar representante o apoderado único frente a la Administración:

Don/Doñacon DNI... y con
domicilio encon CIF , teléfono....., correo
electrónico.....

Firma

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS

D/Dña. con D.N.I.
..... y domicilio en calle
....., actuando en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda)
..... con CIF y domicilio en calle
..... teléfono....., enterado de la
licitación para la contratación de obras de Reforma integral de la sala de calderas y cambio
de combustible en la residencia El Vergel, acepta incondicionalmente los Pliegos
Reguladores que rigen esta contratación y se compromete a realizar los suministros en las
siguientes condiciones que a continuación se indica:

1- Proposición económica (IVA no incluido)

OFERTA ECONÓMICA (MÁX 60 PUNTOS)	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (SIN IVA)	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)
Contrato de obras de reforma integral de la sala de calderas y cambio de combustible en la residencia de El Vergel	626.769,07 €	

CRITERIOS SOCIALES	MÁX 10 PUNTOS (SI/NO)
Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza de final de la obra.	

En a de de 2024

Firma de la persona representante legal de la empresa o apoderado.

ANEXO IV

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DE LA SALA DE CALDERAS Y CAMBIO DE COMBUSTIBLE EN LA RESIDENCIA EL VERGEL

1. OBJETO

El presente documento tiene por finalidad determinar las condiciones técnicas bajo las cuales se ha de llevar a cabo la contratación y ejecución de las obras de Reforma integral de la sala de calderas y cambio de combustible en la residencia El Vergel.

2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Así pues, de forma resumida, las actuaciones que se prevé son las que se indican a continuación pudiendo ejecutarse simultáneamente dos o más actuaciones:

1. Instalación de caldera auxiliar para ACS y descalcificador.
2. Desmantelar la sala de calderas.
3. Adecuación de suelo, paredes, bancadas, desagües y saneamiento y fachada exterior.
4. Reubicación de depósitos y descalcificador.
5. Instalación de ERM y apertura de zanja para tubo de gas hacia sala.
6. Instalación de colectores.
7. Instalación de hidráulica.
8. Instalación de calderas.
9. Instalación eléctrica y protección contra incendios.
10. Programación y regulación
11. Instalación de placas solares y aerotermia.
12. Desmantelamiento de la caldera auxiliar para ACS.
13. Limpieza general de la obra.
14. Inertización de depósitos.
15. Elaboración de documentación y certificados.
16. Inspección con Organismo Autorizado fijado por la Administración.

La reforma se legalizará mediante el proyecto técnico que forma parte de esta documentación.

La dirección de obra posterior que se emita irá acompañada de los certificados emitidos por las empresas instaladoras que hubiesen intervenido en cada instalación.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las obras se ajustarán al proyecto “Rehabilitación integral de la sala de calderas y cambio de combustible en la Residencial El Vergel”, de la ingeniería Aguado Huguet.

Todas las especificaciones del mismo serán vinculantes para la empresa contratista, si bien algunas podrán ser mediante orden expresa de la dirección facultativa, y siempre se producirán por conveniencia de la obra y respetando las cualidades de lo proyectado en cuanto a materiales, formas, secciones, medidas y calidad en general del producto.

4. CONDICIONES DE ÍNDOLE FACULTATIVA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Además del condicionado técnico del documento *Pliego de Condiciones* del proyecto, se atenderá a las condiciones que se indican en este documento, prevaleciendo este último en caso de contradicción con el Proyecto.

Por el mero hecho de intervenir en la obra, se presupone que la contrata y los gremios o subcontratas que participan conocen y admiten el presente documento.

4.1 Planificación de obra

Será requisito imprescindible para el inicio de las obras la firma del acta de entrega de la documentación relativa a la Coordinación de Actividades Empresariales entre la empresa contratista y el centro.

La presentación del Plan de Trabajo por parte de la empresa contratista a la dirección de obra se realizará en el plazo de tres días desde que aquel fuese notificado por la Administración de la fecha para la comprobación del replanteo de las obras.

Este plan deberá ser flexible y recoger todas las circunstancias y condicionantes que sea necesario tener en cuenta para la ejecución de las obras en el plazo y coste óptimo.

La flexibilidad implica que la planificación deberá ser modificada si así lo requiere la Administración por necesidades de prestación del servicio de calefacción o el cumplimiento con otros requerimientos técnicos y/o administrativos. Se realizará antes del comienzo de las obras una reunión con los responsables del centro para que valoren y realicen las alegaciones que estimen oportunas al Plan de Obra presentado por la empresa contratista.

Los límites a las variaciones en el Plan de Obra serán el presupuesto en su conjunto y el plazo de ejecución establecido.

La flexibilidad en el desarrollo y organización de obra es una exigencia contractual y técnica que no generará costes adicionales por tales conceptos, que se suponen asumidos por el contratista, ni ampliaciones del plazo contractual.

El Plan de Obra deberá actualizarse durante la obra siempre que se produzcan alteraciones significativas en el proceso de instalación, a cuyo efecto la dirección de obra podrá exigir en cualquier momento una justificación del control del Plan y obligar, en su caso, a su inmediata revisión.

El incumplimiento del plan de trabajo implicará las oportunas responsabilidades del contratista ante la Administración por incumplimiento contractual.

4.2 Personal encargado de obra

La persona designada por la empresa contratista como encargada tendrá como misión ordenar la ejecución de la obra atendiendo todas las cuestiones que requiera el representante nombrado por la propiedad a efectos de compatibilizar los trabajos dentro de las previsiones del Plan de Trabajo.

La persona encargada actuará sólo ante las órdenes del jefe/a de obra y dispondrá de carnet de instalador titulación técnica cualificada para su labor y estará disponible durante todo el tiempo de duración de la obra.

La persona encargada permanecerá constantemente en la obra. Su misión será ~~la de~~ atender y entender las órdenes de la dirección de la obra; conocerá el presente Pliego exhibido por el contratista y velará por el trabajo se ejecute en buenas condiciones y según las buenas artes de la construcción.

4.3 Control de calidad

El control de calidad deberá estar integrado dentro del Plan de Obra y de todas sus operaciones se irá informando a la Dirección Facultativa, facilitándole toda documentación que ésta estimase oportuno solicitar en cuanto a la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso de incumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior, no se certificarán aquellas unidades de obra que, a juicio del Dirección Facultativa no se han sometido al proceso de control de calidad previsto hasta el momento en que los mismos se sometan al proceso de control.

Se identificarán todos los materiales y componentes comprobando su marcado, diámetros y conformidad con el proyecto.

Serán rechazadas las piezas que hayan sufrido daños durante el transporte o presenten defectos, así como aquellas que no cumplan las características técnicas mínimas que deban reunir. El material rechazado será identificado como tal mediante etiqueta u otra forma de distinción y deberá ser retirado de la zona de acopio de la obra.

4.4 Variaciones en la ejecución de los trabajos

Cualquier variación que se pretendiera ejecutar sobre la obra proyectada deberá ser previamente puesta en conocimiento de la dirección facultativa para su traslado a la Administración, sin cuyo conocimiento no será ejecutada.

En caso contrario, la empresa contratista, ejecutante de dicha unidad de obra, responderá de las consecuencias que ello originase.

4.5 Sobre gestión de residuos de construcción

El instalador tendrá en la obra, a disposición de la dirección facultativa o de los agentes inspectores, el certificado acreditativo de la gestión de los residuos o en su caso, el contrato que hubiera formalizado con la empresa gestora para el tratamiento de los mismos.

La acreditación de la entrega a la empresa gestora autorizada de los residuos procedentes de la obra, es requisito imprescindible en la documentación final.

4.6 Asistencia del contratista en la inspección inicial

La empresa contratista vendrá obligada a estar presente durante la inspección que ante el órgano de control se realice para la legalización y la puesta en servicio de las referidas instalaciones.

4.7 Licencias y permisos

La empresa contratista será la responsable de solicitar al Ayuntamiento todos los permisos para la correcta ejecución de las obras (instalación de grúas, reserva de contenedores de obra, etc.).

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

Con carácter previo a la recepción de la obra, la empresa contratista tendrá la obligación de entregar a la Dirección Facultativa, al menos, la siguiente documentación:

- Informe de los resultados de los ensayos de pruebas previas.
- Fichas técnicas de equipos.
- Manual de uso, implantación y mantenimiento de todos los equipos.
- Manual de uso y mantenimiento del conjunto de la instalación.
- Certificado de la instalación térmica tramitada por OCA.
- Certificado eléctrico de baja tensión.
- Certificado de la instalación de gas.
- Certificado de inertización de depósitos.
- Manual del programa de control.
- Planos finales de la instalación.
- Documentos de control y seguimiento de la gestión de residuos peligrosos.
- Entrega de garantías de equipos del fabricante e instalador.

Se facilitará la documentación en soporte informático compatible con Autocad, Word y Presto. La misma documentación se entregará en formato *pdf*.